

Guadalajara, Jal., 24 de junio de 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que, además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios ciudadanos y tres juicios electorales con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario General.

Compañera Magistrada y Magistrado está a nuestra consideración el orden que se propone para discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestemos de viva voz.

Magistrada del Valle.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión por videoconferencia.

Y para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta conjunta relativa al proyecto de resolución del juicio electoral 83 de este año, turnado a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta con el juicio electoral 83 del año en curso, promovido por Movimiento Ciudadano contra la sentencia de 10 de junio pasado, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone calificar como infundados los agravios planteados, porque contrario a lo que sugiere la parte actora, para que se actualice la reincidencia como figura jurídica es necesario que, previo a la realización de los hechos, constituyen la infracción, se hubiere sancionado al mismo sujeto activo mediante sentencia ejecutoriada por la comisión de la misma infracción, lo que en el caso no ocurre.

En virtud de lo anterior, se propone confirmar la resolución impugnada.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio electoral 83 de este año:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Para continuar, solicito atentamente a usted Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 764 de este año, turnado a mi ponencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano 764 de este año promovido por la Asociación de Ciudadanos

Demócratas contra la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del estado de Durango en el juicio ciudadano 53 del índice de dicho órgano.

En la consulta, se propone declarar infundados e inoperantes los motivos de disenso, pues, por lo que refiere al primer calificativo, se estima que si bien en los medios de impugnación, competencia del Tribunal responsable, opera la suplencia de la deficiencia de la queja, ello no implica, como pretende la parte accionante que el Tribunal Estatal debiera analizar el acto impugnado y configurar agravios no hechos valer, pues en todo caso era necesario que expresara los razonamientos lógico-jurídico a través de los cuales pudiera arribar a una conclusión distinta a las que sostiene en el acto impugnado.

Ahora bien, la inoperancia propuesta se considera a partir de que el resto de motivos de reproche resultan novedosos, o bien, una reiteración de los hechos valer ante la instancia local, dejándose así de combatir todos los razonamientos expuestos por el Tribunal responsable y que sostienen el fallo controvertido, por lo que se propone confirmar en lo que fue materia de controversia la sentencia impugnada.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Con el proyecto de cuenta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado unánimemente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 764 de este año:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada en lo que fue materia de controversia.

Finalmente, solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio ciudadano 551 y el juicio electoral 80 y 82, todos de este año, turnados a las ponencias de la Magistrada y los Magistrados que integramos este órgano jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta con el juicio ciudadano 551 de este año, promovido para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco recaída al juicio ciudadano 18 de la misma anualidad y su acumulado.

La consulta que se pone a consideración propone dejar sin materia de juzgamiento este juicio, ya que se ha resuelto el proceso disciplinario incoado contra el actor.

Entonces, si la causa a revisar consistía en las medidas cautelares que le fueron aplicadas, así como los actos que dieron origen a ellas, lo

procedente es cesar el estudio de la controversia al existir un pronunciamiento de fondo que provocó el cambio de situación jurídica.

Por otra parte, doy cuenta del proyecto del juicio electoral 80 de este año, en el que se propone sobreseer en el mismo porque ha quedado sin materia el acto reclamado, al haber un cambio de situación jurídica ya que el Tribunal responsable resolvió el procedimiento sancionador especial respecto del cual el actor se quejaba de la determinación plenaria por la que se ordenó regularizar la sustanciación del procedimiento y emplazar a diversas personas involucradas en el evento objeto de denuncia.

Asimismo, doy cuenta con el juicio electoral 82 de este año, promovido por el PAN a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua la sentencia de 4 de junio de este año que declaró la existencia de la infracción atribuida a Marco Antonio Bonilla Mendoza en su carácter de candidato de ese partido a presidente municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, por la comisión de actos anticipados de campaña.

En el caso se propone desechar de plano la demanda por improcedente, toda vez que fue presentada de manera extemporánea.

En efecto, en el mejor de los casos la notificación de la sentencia impugnada se hizo de manera personal por el propio actor el 7 de junio pasado, por tanto el plazo de cuatro días para la presentación del juicio electoral transcurrió del martes 8 al viernes 11 de junio de este año.

En ese sentido, si la demanda en estudio la presentó hasta el sábado 12 de junio siguiente ante el Tribunal local puede concluirse que el medio de impugnación es extemporáneo.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor de todas las propuestas.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos de cuenta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 551 de este año:

Único.- Se sobresee el juicio por cambio de situación jurídica que dejó insubsistentes las medidas cautelares controvertidas.

Asimismo, se resuelve en el juicio electoral 80 de este año:

Primero.- Se sobresee en el juicio por las razones expuestas en la resolución.

Segundo.- Infórmese de la emisión de la sentencia a la Sala Superior de este Tribunal.

De igual manera, se resuelve en el juicio electoral 82 de este año:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta Sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente le informo que, de acuerdo al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia a las 12 horas con 15 minutos de este día 24 de junio de 2021 agradeciendo a todos su presencia, así como a los que nos siguen por las diversas plataformas.

Que tengan muy buena tarde.

----- o0o -----